

# Interesan treinta años para los matadores de M. J. Hernández

El hecho ocurrió en 1955 en el Vedado. Uno de ellos está señalado como inductor. Otros detalles

Acaba de formular conclusiones provisionales el doctor Martín Junco Alayón, letrado director de la acusadora particular señora Dolores Méndez Gómez viuda de Hernández Santana, en el proceso que se sigue a varios por el asesinato de Manuel José Hernández Santana, llamado Pipi Hernández, exilado dominicano, que fuera muerto violentamente en el año 1955.

El doctor Junco Alayón califica el delito de asesinato cualificado por la meditación conocida, la alevosía y mediando precio con las agravantes de uso de automóvil, nocturnidad y arma prohibida e interesa la sanción de treinta años para todos y cada uno de los procesados, que son Rafael Emilio Soler Puig, al que señala como autor mediato, esto es, inductor y en forma alternativa como autor inmediato, es decir, directa participación, Alejandro Robinson Dole, Adán Céspedes Céspedes y Oscar García Guerra, todos los que deberán abonar la cantidad de \$5,000.00 a los herederos de la víctima.

Veinticinco testigos y ocho peritos presenta el doctor Junco Alayón incluyendo los miembros de la Policía Nacional, Judicial y Secreta que practicaron las investigaciones sobre el hecho, y el doctor José Díaz Padrón, jefe del Gabinete Nacional de Identificación, y minuciosamente detalla todos los antecedentes del asunto desde que el señor Hernández Santana, llegó a Cu-

ba como exilado político, procedente de la República Dominicana en 1934, contrayendo matrimonio en 1942, en la ciudad de Guantánamo con la señora Méndez Gómez, hoy su viuda, conociendo al procesado Soler Puig del cual se distanció prontamente al conocer que era sujeto de baja moral.

Pasa el letrado acusador a referir cómo Hernández Santana se trasladó, definitivamente a La Habana en 1947, trabajando intensa y honestamente hasta ocupar el cargo de capataz en las obras de construcción del hotel Hilton, en el Vedado, y llega al momento en que Soler Puig decidió, por motivos no precisados debidamente hasta ahora, ya de orden político, ya personales, ya de índole laboral o cumpliendo órdenes de otras personas, dar muerte al repetido Pipi Hernández, para lo que, dispuesto a llevar a cabo su plan criminoso y ejecutando primeramente todos los actos más favorables para realizar sus designios sin riesgos para él, se confió con los otros procesados Céspedes y García Guerra a los que prometió dinero en cantidad no precisada, deliberando los tres ampliamente la forma, medios y oportunidad de dar muerte a Hernández Santana, interesando finalmente en la empresa al también procesado Robinson Dole, quien aceptó mediante la promesa de que le dieran \$2,000.00.

El asesinato se consumió en la noche del 8 de agosto de 1955, en 25 y N. Vedado, lugar rodeado de árboles y de escaso tránsito por donde había de pasar la víctima y utilizando el automóvil chapa 296/298, propiedad de Céspedes, para trasladarse a dicho lugar y huir una vez realizado el crimen, como lo hicieron. Fue Soler quien señaló a Robinson quien era Hernández notarse cuando éste se acercaba y fueron él y Céspedes quienes le dieron el cuchillo, que no ha sido ocupado.

Y termina el doctor Junco Alayón el relato de los hechos explicando cómo Soler Puig dio un empujón a Robinson para enfrentarlo con la víctima mientras Céspedes y García Guerra lo sujetaban por los brazos imposibilitándole todo movimiento y, desde luego, dejándolo en absoluto estado de indefensión, acometiéndole con el arma y causándole varias heridas a consecuencia de las cuales falleció casi instantáneamente, huyendo todos en el automóvil excepto Robinson que lo hizo en un ómnibus, y entregando Soler a Céspedes y García Guerra para Robinson la suma de \$150.00 como parte del precio convenido. A Soler Puig lo defiende el Dr. Miguel I. Rodríguez Caillet.